

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO**

( ~~201~~  
26 DIC 2016 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 – 11**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

**I. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PREDIO DENOMINADO "EL VISO"**

Mediante oficio No 000831 del 06 de Julio de 2011, radicado en el Nivel Central a través del radicado No. 07046 del 07 de Julio de 2011, el Director Territorial Andes Occidentales remitió la solicitud del registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, elevada por el señor **DIOMEDES SALDAÑA PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.102.771 de Neiva, en su condición de propietario del predio denominado "**EL VISO**", ubicado en la vereda Canoas en jurisdicción del Municipio del Neiva, departamento del Huila, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-67005 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 17 de Junio de 2011 (Fl. 5), con el fin de registrar dicho predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil del mismo nombre, el cual cuenta con una extensión superficial de una hectáreas (1 ha), y mil trescientos sesenta metros cuadrados (1.360 mts<sup>2</sup>), como se puede observar a folios 3 a 4 del expediente.

Es preciso resaltar que en el formulario de solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, el peticionario manifestó el interés de registrar un área total de una hectáreas (1 ha) y dos mil ciento setenta y un metros cuadrados (2.171 mts<sup>2</sup>), sin embargo una vez revisada la documentación allegada se pudo identificar que existe una incongruencia en el área total del predio, si se tiene en cuenta que en el en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-67005, un área superficial de una hectáreas (1 ha), y mil trescientos sesenta metros cuadrados (1.360 mts<sup>2</sup>).

Así las cosas, una vez adelantados los trámites pertinentes y verificada el área total del predio denominado "El Viso", el Director General del Proyecto Cuenca Río las Ceibas, mediante Oficio No. DG-203 del 27 de Septiembre de 2011, radicado bajo el concesivo No. 010643 del 07 de Octubre de 2011, remitió el plano predial del predio en mención ajustado y carta del peticionario, aclarando el área total del mismo, de donde se tiene que el inmueble tiene un área superficial de una hectáreas (1 ha), y mil trescientos sesenta metros cuadrados (1.360 mts<sup>2</sup>), de las cuales solo se pretende registrar un área de **una hectáreas (1 ha) y mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1.358 mts<sup>2</sup>)**, como se observar a folios 24 a 27 del expediente.

De acuerdo al estudio jurídico realizado a los documentos aportados con la solicitud, por el entonces abogado del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de esta Subdirección, determinó que el predio denominado "**EL VISO**", cumple con los parámetros establecidos en el Decreto 1996 del 1999, por lo que consideró viable continuar con el trámite del registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio antes descrito, como consta a folio 28 del expediente.

Con el fin de dar cumplimiento a los parámetros previstos en el artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio del trámite en la Alcaldía Municipal de Neiva, del 2° al 17 de abril del 2012 (Fl. 37), y en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, del 26 de Abril al 12 de Mayo de 2012 (Fl. 41), dicho avisos fueron remitidos mediante los oficios Nos. 626 del 18 de abril de 2012, radicado bajo el No. 00106-812-

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 – 11**

004689 del 24 de Abril de 2014 (Fl. 36), y DG-63354 del 15 de mayo de 2012, radicado bajo el consecutivo No. 00106-812-004983 del 17 de Mayo de 2012 (Fl. 40), respectivamente.

Una vez fijados los avisos de rigor, se puede observar que dentro del desarrollo del mencionado trámite no se encontró oposición por parte de terceros, alegando derecho real de dominio o de posesión sobre el predio "EL VISO", ubicado en la vereda Canoas en jurisdicción del Municipio del Neiva, departamento del Huila.

**II. DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Surtido el trámite anterior, las Jefes de las Áreas Protegidas Parques Nacionales Naturales Cordillera de los Picachos y Nevado del Huila, y el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de esta Subdirección junto con la Bióloga Carolina Mateus Gutiérrez, emitieron el Concepto Técnico No. 20142300001816 del 19 de Diciembre de 2014 (Fls. 44 a 49), a través del cual establecieron la ubicación geográfica del predio, el mapa con la zonificación y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

Del referido concepto técnico se extraen los siguientes aspectos considerados como relevantes:

**"CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, y a la información técnica suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila y a otra información remitida por el proyecto Río Ceibas a continuación se presenta el concepto técnico para el expediente RNSC 053-11. EL VISO.*

**1. Características generales de la reserva.**

*El Predio rural "EL VISO", ubicado en la vereda Canoas<sup>1</sup>, Municipio de Neiva, Departamento del Huila, según folio de matrícula Inmobiliaria No. 200-67005, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de esa ciudad, el señor Diomedes Saldaña Pulido, identificado con cedula de ciudadanía número 12.102.771 de Neiva-Huila, es el actual propietario del referido inmueble, el cual posee una extensión superficial de 1 hectárea 1.360 metros cuadrados, de las cuales pretenden registrar únicamente 1 hectárea 1.358,07 metros cuadrados del área total, como Reserva Natural de la Sociedad Civil con el mismo nombre del Predio. Los Linderos del predio se especifican en la Resolución No 160 del 29 de febrero de 1988 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). (Fig. 1).*

[...]

**1.1. Ubicación geográfica del predio**

*La vivienda en el interior del predio se encuentra en las coordenadas Norte: 809571 Este: 885255 bajo el sistema de coordenadas MAGNA. Según el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río las Ceibas, la vereda se encuentra en el Núcleo de Ordenamiento Ambiental Territorial número 2 en la cuenca de la quebrada Los Micos. (Fig. 2).*

**Ecosistema natural presente**

*El predio se ubica en la parte alta de la microcuenca de la quebrada los Micos. De acuerdo con el documento Plan de Ordenación y Manejo del Río las Ceibas esta microcuenca se encuentra en la*

<sup>1</sup> De acuerdo con el folio de matrícula 200-67005 el predio se localiza en la vereda Canoas. Sin embargo, la información remitida por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila el predio se localiza en la vereda Primavera. De otra parte la información remitida por el Proyecto Ceibas menciona que el predio está localiza en la vereda Palestina (Primavera en terreno). De otra parte y de acuerdo con la consulta en el visor del IGAC el predio se localiza en la vereda Floragaita. En dicho visor el predio se localiza en el vértice de las veredas Floragaita, Palestina y Canoas, más no colinda con la vereda Primavera. Se consultó la división política administrativa del municipio de Neiva, en la página oficial de la Alcaldía <http://www.alcaldianeiva.gov.co/index.php/2013-06-01-13-14-42/division-politico-administrativa> y se evidenció que existe la vereda Canoas. Por lo tanto y para este concepto el predio tomará en cuenta la información consignada en el folio de matrícula.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

cuenca media. La vereda en la que se encuentra el predio, está en la zona de vida de Bosque Húmedo Premontano (bh-PM) localizada entre los 1.050 y 2.000 msnm, en el piso térmico templado a premontano con características húmedas, cuyas variaciones climáticas se encuentran entre 19 y 23°C de temperatura y un promedio de 1.218 a 1.500 mm de lluvia anual, según datos de la estación Pueblo Nuevo (Fig. 3 y 4).

[...]

### 1.2. Suelo

El plan de POMCH de la cuenca del río las Ceibas<sup>2</sup> acogió el estudio de suelos del Huila del IGAC, 1994 con cartografía 1:200.000, donde se clasifica por su capacidad de uso teniendo en cuenta las siguientes características: físicas (textura, profundidad efectiva, drenaje, permeabilidad, capacidad de retención de agua), químicas (pH, CIC, niveles de nutrientes), porcentaje de pendiente, clima y susceptibilidad a erosión, entre otros. El estudio mencionado clasifica la vereda como VIIs que son tierras moderadamente escarpadas. Principales limitantes: pendiente fuerte y susceptibilidad a erosión. Aptas para cultivos multiestrata y pastos de corte.

### 1.3. Flora

De acuerdo con el folio 9 del expediente, en el predio El Viso se encuentran las siguientes especies de flora silvestre: Guamo, Chachafruto, Gualanday, Urapán, Capiracho y Punta de Lanza.

### 1.4. Fauna

Aves: De acuerdo con la información suministrada de la visita realizada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila, en el predio se registraron 63 especies de aves, distribuidas en 28 familias entre las que se destacan las familias con mayor riqueza Tyrannidae (12 especies), Thraupidae (7 especies), Emberizidae (5 especies) y Trochilidae (4 especies). Del total de las especies se destacan *Tangara vitriolina* y *Myioborus miniatus* por ser especies casi endémicas. (Tabla 1).

Familia	Nombre Científico	Nombre Común	Endémica
<b>Ardeidae</b>	<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera	
<b>Cathartidae</b>	<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja	
	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo	
<b>Accipitridae</b>	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilan Común	
<b>Falconidae</b>	<i>Milvago chimachima</i>	Pigua, Garrapatero	
	<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo	
<b>Rallidae</b>	<i>Aramides cajanea</i>	Chilacoe	
<b>Columbidae</b>	<i>Zenaida auriculata</i>	Torcaza Naguiblanca	
	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortolita Rojiza	
<b>Psittacidae</b>	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Anteojos	
	<i>Brotogeris jugularis</i>	Periquito Bronceado	
<b>Cuculidae</b>	<i>Piaya cayana</i>	Cuco Ardilla	
	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero, Jiriguelo	
<b>Tytonidae</b>	<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común	
<b>Strigidae</b>	<i>Megascops choliba</i>	Currucutu	
<b>Caprimulgidae</b>	<i>Caprimulgus longirostris</i>	Guardacaminos Andino	
<b>Apodidae</b>	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo Collarejo	
<b>Trochilidae</b>	<i>Chalybura buffonii</i>	Colibri de Buffon	
	<i>Amazilia Tzacatl</i>	Amazilia Colirrufo	
	<i>Thalurania colombica</i>	Ninfa Coronada	
	<i>Phaethornis symratorphorus</i>	Colibri Ermitaño	
<b>Momotidae</b>	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquillo, Puruco	
<b>Ramphastidae</b>	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucancito Esmeralda	
<b>Picidae</b>	<i>Melanerpes rubricapillus</i>	Carpintero habado	

<sup>2</sup> Adaptado de: IGAC, 1996. Citado por Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Diagnostico cuenca hidrografia del rio las Ceibas, Neiva Diciembre 2 de 2006.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

<b>Familia</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Endemica</b>
	<i>pillus</i>		
	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero Buchipecoso	
<b>Furnariidae</b>	<i>Synallaxis brachyura</i>	Rastrojero pizarra	
	<i>Zimmerius viridiflavus</i>	Tiranuelo matapalos	
	<i>Myiarchus cephalotes</i>	Atrapamoscas montañero	
	<i>Elaenia frantzii</i>	Atrapamoscas copetón	
	<i>Elaenia flavogaster</i>	Elaenia Copetona	
	<i>Todirostrum cinereum</i>	Espatulilla Común	
<b>Tyrannidae</b>	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Suelda Crestinegra	
	<i>Megarhynchus pitangua</i>	Bichofue Picudo	
	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Siriri Común	
	<i>Tyrannus savana</i>	Siriri Tijereton	
	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Titiribi Pechirrojo	
	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Piño Fue, Bichofue	
	<i>Sayornis nigricans</i>	Atrapamoscas	
<b>Corvidae</b>	<i>Cyanocorax yncas</i>	Tintin, Querques	
<b>Hirundinidae</b>	<i>Pygochelidon cyano-leuca</i>	Golondrina Azul y Blanca	
<b>Troglodytidae</b>	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero Común	
<b>Mimidae</b>	<i>Mimus gilvus</i>	Sinsonte, Mirla blanca	
<b>Turdidae</b>	<i>Turdus ignobilis</i>	Mirla Embarradora	
	<i>Tangara cyanicollis</i>	Tangara Real	
	<i>Tangara gyrola</i>	Tangara Cabecirrufo	
<b>Thraupidae</b>	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara Rastrojera	<b>CE</b>
	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo	
	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo Palmero	
	<i>Coereba flaveola</i>	Mierlero Común	
	<i>Saltator striatipectus</i>	Saltator Pio Judio	
	<i>Zonotrichia capensis</i>	Copeton, Gorrion, Pinche	
	<i>Volatinia jacarina</i>	Volatinero negro	
	<i>Sicalis flaveola</i>	Canario	
<b>Emberizidae</b>	<i>Sporophila schistacea</i>	Espiguero Pizarra	
	<i>Sporophila nigricollis</i>	Espiguero Capuchino	
	<i>Sporophila minuta</i>	Semillero Ladrillo	
	<i>Myioborus miniatus</i>	Abanico Pechinegro	<b>CE</b>
<b>Parulidae</b>	<i>Basileuterus rufifrons</i>	Arañero Cabecirrufo	
	<i>Parula pitiayumi</i>	Reinita Tropical	
	<i>Icterus chrysater</i>	Toche, Chicao	
<b>Icteridae</b>	<i>Molothrus bonariensis</i>	Chamón	
	<i>Carduelis psaltria</i>	Jilguero Aliblanco	
<b>Fringillidae</b>	<i>Euphonia lanirostris</i>	Eufonia Gorgiamarilla	

Tabla 1. Listado de aves observadas en la predio El Viso. Fuente: PNN Cordillera de los Picachos-PNN Nevado del Huila 2013

Mamíferos: con base en la información facilitada por las Áreas Protegidas se reportaron 13 especies (Tabla 2).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

<b>Familia</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>
<b>Didelphidae</b>	<i>Didelphis albiventris</i>	Chucha de Oreja Blanca, Fara, Zarigüeya
	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha de Oreja Negra
<b>Dasyopodidae</b>	<i>Dasyopus novemcinctus</i>	Armadillo de Nueve Bandas
<b>Stenodermatinae</b>	<i>Desmodus rotundus</i>	Vampiro Común
<b>Canidae</b>	<i>Cercocyon thous</i>	Zorro Perruno
<b>Mustelidae</b>	<i>Eira barbara</i>	Ulamá, Tayra
	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja común, Chucuro
<b>Sciuridae</b>	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla Colorada
<b>Muridae</b>	<i>Mus musculus</i>	Ratón Doméstico
	<i>Rattus norvegicus</i>	Rata de Noruega
	<i>Rattus rattus</i>	Rata Negra
<b>Dasyproctidae</b>	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín, Guara, Ñeque
<b>Leporidae</b>	<i>Sylvilagus sp.</i>	Conejo de Monte

Tabla 2. Listado de mamíferos reportados en el predio El Viso. Fuente: PNN Cordillera de los Picachos-PNN Nevado del Huila 2013

## 2. Consideraciones

De acuerdo con la información suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y PNN Nevado del Huila, el predio hace parte de la Cuenca del Río Las Ceibas, la cual concentra el mayor interés en el departamento del Huila en primera instancia por ser la fuente abastecedora del acueducto de la ciudad de Neiva que alberga cerca del 30% de la población departamental, así como por el alto grado de deterioro ambiental, por las condiciones de amenaza que ofrece su régimen torrencial y por su elevada fragilidad, resultante de la fuerte intervención antrópica.

## 3. Objetivos de Conservación

- Proteger el Bosque Húmedo Premontano (bh-PM) presente en el predio para la continuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo<sup>3</sup>
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva<sup>4</sup>.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas<sup>5</sup>.

## 4. Zonificación:

De acuerdo con el oficio radicado No 010643 el Director General del Proyecto Ceibas quien remitió nuevos planos prediales y zonificación y una carta del propietario en la que manifiesta registrar el área de su finca identificada en el plano que corresponde con 1 hectárea y 1.358,07 metros cuadrados (1,135807 ha.) para la cual se relacionan tres zonas (folios 24 a 27) (Tabla 3 y Fig. 5):

<b>Zona</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Conservación	0,329384	29
Agrosistemas	0,726916	64
Infraestructura	0,079507	7
<b>Total</b>	<b>1,135807</b>	<b>100</b>

Tabla 3. Zonificación propuesta de la Reserva "EL VISO".

### Zona de Conservación:

La zona de conservación corresponde al 29 % del área de registro es decir a 0,329384 ha. y comprende a Bosque Húmedo Premontano (bh-PM).

### Zona de Agrosistemas:

De acuerdo con los folios 9 y 10 en el predio existen sistemas productivos como los cultivos para lo cual se relaciona el café y el plátano. De acuerdo con la información suministrada por las Áreas Protegidas ésta zona está sembrada con café agroforestal y está en proceso de certificación con manejo de aguas mieles. Los cultivos son destinados al autoconsumo y a la comercialización. En el

<sup>3</sup> Dada la importancia de la presencia de Bosque Húmedo Premontano (bh-PM) en el predio EL Viso, se consideró importante incluir este objetivo específico.

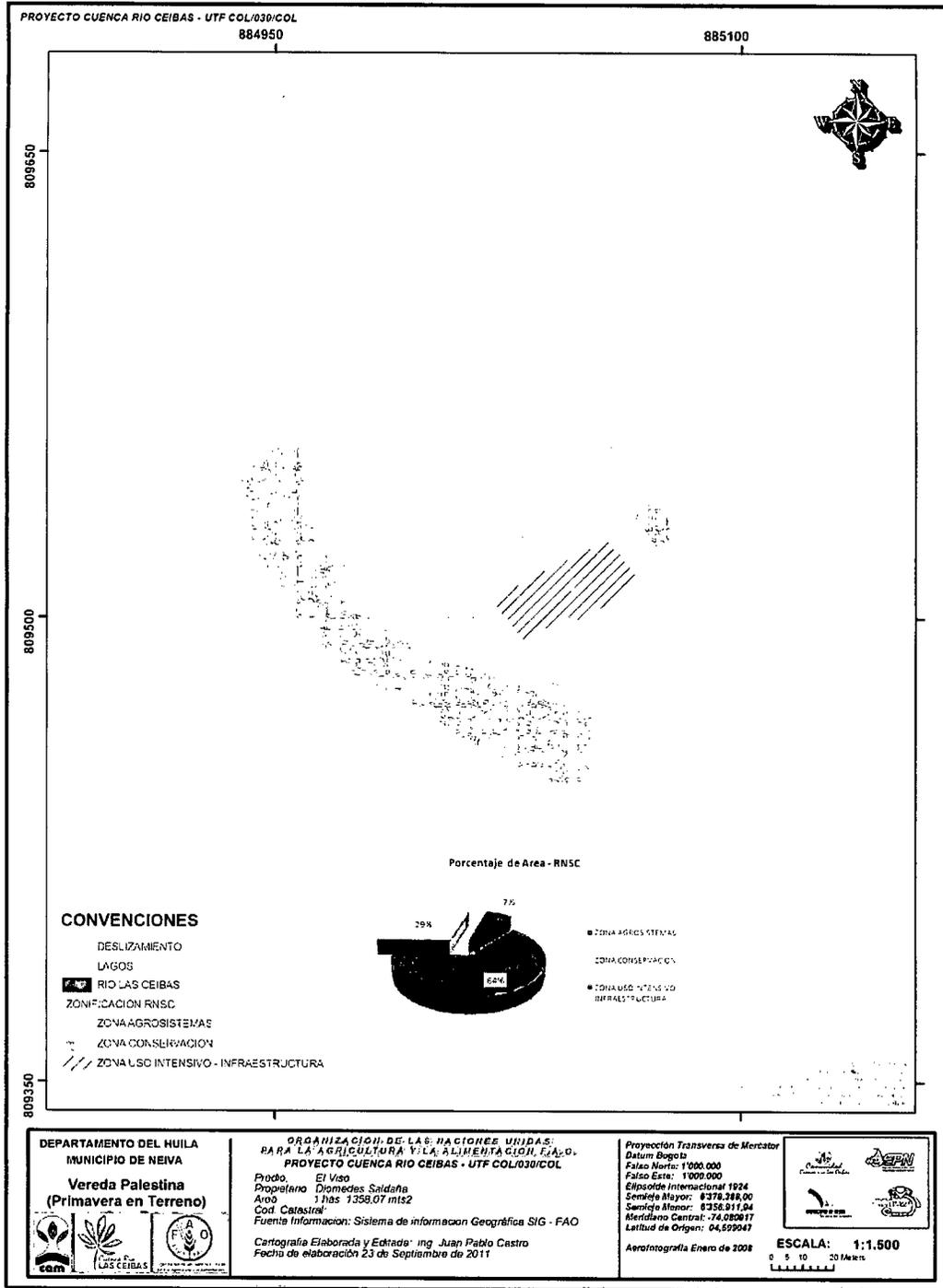
<sup>4</sup> Idem 4.

<sup>5</sup> Idem 4.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

folio 12 menciona que en el predio hay plantas medicinales como la Mejorana. Esta zona corresponde al 64% del área de registro es decir 0,726916 ha (Fig 6).

Figura 5. Zonificación propuesta para la Reserva "EL VISO" de acuerdo con el Decreto 1996 de 1999.



[...]

Zona de Uso intensivo e Infraestructura:

De acuerdo con la información suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila en esta zona se localiza la vivienda que se encuentra en las coordenadas Norte: 809571 Este: 885255 bajo el sistema de coordenadas MAGNA y las áreas correspondientes al secadero, beneficiadero, fosa para manejo de pulpa de café y modulo para la preparación de abonos orgánicos. Esta zona corresponde con el 7% del área a registrar es decir 0,079507 ha (Fig. 7)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

**5. Usos y actividades a los que se dedicará la RNSC EL VISO.**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil EL VISO se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo al Decreto 1996, Artículo 3 del 15 de octubre de 1999 del Ministerio del Medio ambiente (folio 3):

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**6. Verificación de la superposición del predio con áreas protegidas públicas.**

De acuerdo con la consulta del 10 de noviembre de 2014 en el visor del IGAC <http://geoportal.igac.gov.co/ssigl2.0/visor/galeria.req?mapald=23> la Reserva El Viso NO se encuentra superpuesta con Áreas Protegidas públicas.

**CONCEPTO**

Una vez revisado el expediente y la información digital suministrada por la dirección del Proyecto Ceibas, el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila, se considera VIABLE el registro parcial de 1 hectárea y 1.358,07 metros cuadrados (1,135807 ha) del predio rural "El Viso" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VISO" ya que cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Decreto 1996 de 1999 para realizar dicho registro.

Por lo tanto se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo
- Propender por el aumento de la cobertura de la zona de Conservación."

En vista de lo anterior, y tomando en consideración lo establecido en el Concepto Técnico No. 20142300001816 del 19 de Diciembre de 2014, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar un área de una hectáreas (1 ha) y mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1.358 mts2), del predio denominado "El Viso" como Reserva Natural de la Sociedad "EL VISO", toda vez que dicha área cumple a cabalidad los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999.

De conformidad con lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar un área de una hectáreas (1 ha) y mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados (1.358 mts2) del predio denominado "El Viso", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VISO", localizado en la vereda Canoas en jurisdicción del Municipio del Neiva, departamento del Huila, según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 200-67005 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 17 de Junio de 2011, de propiedad del señor **DIOMEDES SALDAÑA PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.102.771 de Neiva, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 – 11**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil, "EL VISO", proponen los siguientes:

- Proteger el Bosque Húmedo Premontano (bh-PM) presente en el predio para la continuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VISO":

<b>Zona</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Conservación	0,329384	29
Agrosistemas	0,726916	64
Infraestructura	0,079507	7
<b>TOTAL</b>	<b>1,135807</b>	<b>100</b>

**1. ZONA DE CONSERVACIÓN:** La zona de conservación corresponde al 29 % del área de registro es decir a 0,329384 ha. y comprende a Bosque Húmedo Premontano (bh-PM).

**2. ZONA DE AGROSISTEMAS:** De acuerdo con los folios 9 y 10 en el predio existen sistemas productivos como los cultivos para lo cual se relaciona el café y el plátano. De acuerdo con la información suministrada por las Áreas Protegidas ésta zona está sembrada con café agroforestal y está en proceso de certificación con manejo de aguas mieles. Los cultivos son destinados al autoconsumo y a la comercialización. En el folio 12 menciona que en el predio hay plantas medicinales como la Mejorana. Esta zona corresponde al 64% del área de registro es decir 0,726916 ha.

**3. ZONA DE INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO:** De acuerdo con la información suministrada por el PNN Cordillera de los Picachos y el PNN Nevado del Huila en esta zona se localiza la vivienda que se encuentra en las coordenadas Norte: 809571 Este: 885255 bajo el sistema de coordenadas MAGNA y las áreas correspondientes al secadero, beneficiadero, fosa para manejo de pulpa de café y modulo para la preparación de abonos orgánicos. Esta zona corresponde con el 7% del área a registrar es decir 0,079507 ha.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VISO", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna y flora nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción del tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VISO", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Neiva, Departamento del Huila y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila, Alcaldía Municipal de Neiva y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al señor **DIOMEDES SALDAÑA PULIDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.102.771 de Neiva, o a quién él autorice, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL VISO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"EL VISO" RNSC No. 053 - 11**

artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:  
Concepto Técnico:  
Aprobó:

Alejandro Caviedes Alarcón - Abogado contratista GTEA SGM  
Carolina Mateus Gutiérrez - Bióloga contratista GTEA SGM  
Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM



